

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00408-00
Auto # 709

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

- 1. FIJAR** como honorarios a la partidora interviniente en este proceso, Doctora CLARA ISABEL TENORIO REYES, la suma de \$2.000.000, que deben ser cancelados por las partes en partes iguales.
- 2. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, en su providencia del 13 de mayo de 2022, que confirmó lo decidido en auto No.1545 de fecha 23 de julio de 2021, mediante la cual no se reconoció la calidad de acreedora dentro del proceso.
- 3. COMPARTIR** el link del expediente a los solicitantes señor CHARLES ALBERTO MONTES RIVERA y Dra. NANCY YANETH MORA CHAVEZ.
- 4. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, en su providencia de fecha 21 de noviembre de 2022, que confirmó lo decidido en Sentencia No.82 del 3 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ